



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS – ANTIOQUIA
Entrerrios, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Sustanciación Civil No. **0305**
Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05264 40 89 001 **2022-00203**
Demandante: RAMÓN FERNANDO DE JESÚS MONTOYA JARAMILLO
Demandado: YAMID ANDRÉS LOPERA BETANCUR TAPIAS
Asunto: Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se constató que no reúne los requisitos legales, por los siguientes motivos:

- La demanda no cumple con el requisito establecido en el inciso 2°. De la Ley 2213 de 2022, la cual establece lo siguiente:

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Entrerrios Antioquia,**

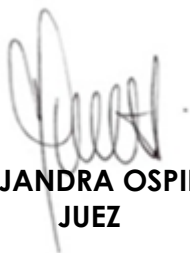
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva singular instaurada por apoderada judicial del señor **RAMÓN FERNANDO DE JESÚS MONTOYA JARAMILLO**, en contra de **YAMID ANDRÉS LOPERA BETANCUR TAPIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.71.906.281**, para que la subsane dentro del término de cinco **(5)** días hábiles, los cuales correrán conjuntamente con la ejecutoria del presente auto, de conformidad a lo motivado en precedencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la **Dra. MILDRED ALEJANDRA CASTRILLON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.016.001.593 y T.P. No. 204.128 del C.S de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderado judicial

de la parte demandante, de conformidad a las facultades conferidas en el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE



MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR
JUEZ

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ENTRERRIOS (ANT)

El presente auto se notifica en forma
electrónica en el portal de la Rama Judicial y
mediante SIGLO XXI-TYBA

por estado N° **065 del 16-12-2022**